



## PROCEDIMIENTO PARA ELIMINAR DELITOS DEL RÉCORD PENAL (DELITO MENOS GRAVE)

El certificado de antecedentes penales es una certificación expedida por la Policía en la que surge el historial de sentencias condenatorias que aparezcan en el expediente de cada persona que haya sido sentenciada en cualquier jurisdicción local, estatal o federal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos.

Depende de las circunstancias particulares de cada caso, se puede eliminar algún registro del certificado de antecedentes penales. Esto es comúnmente conocido como "limpiar el récord". La Ley Núm. 254-1974, conocida como la "Ley que autoriza a la Policía de Puerto Rico a expedir Certificados de Antecedentes Penales", según enmendada, conocida como la "Ley que autoriza a la Policía de Puerto Rico a expedir Certificados de Antecedentes Penales", según enmendada, establece el proceso para eliminar delitos del récord penal, siempre y cuando la persona no haya cometido delitos y no tenga convicciones adicionales. Además, tiene que haber transcurrido el término establecido en ley para solicitar dicha eliminación.

### ¿Cuál es el procedimiento para eliminar delitos del récord penal?

Hay varios lugares dónde una persona puede solicitar que eliminen cualquier referencia de delitos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos por ley. El trámite dependerá del delito.

### Delito menos grave

- Tiene que haber transcurrido seis meses desde que la persona convicta de un delito menos grave cumplió la condena o sentencia. Presentar solicitud, acompañada con los documentos pertinentes, ante la Superintendencia de la Policía.
- La solicitud se presenta mediante declaración jurada ante un abogado notario o una abogada notaria, con los siguientes documentos:
  - certificado original de antecedentes penales
  - copia certificada de la sentencia que contiene la convicción
  - certificación del Departamento de Corrección y Rehabilitación del cumplimiento de la sentencia o copia de la sentencia del Tribunal que indique que cumplió con la pena o multa impuesta
  - \$20.00 en sellos de rentas internas
- En la declaración jurada, se debe incluir:
  - información personal
  - descripción de los delitos según aparece en el certificado de antecedentes penales
  - declaración de que se cumple con todos los requisitos establecidos por ley, entre ellos, contar con buena reputación en la comunidad
- El o la Superintendente de la Policía determinará si procede o no la eliminación

- Si se determina que no procede la eliminación, la persona puede acudir ante el Tribunal de Apelaciones para revisar dicha determinación
- Si se determina que procede la eliminación y aún aparecen los registros en el certificado de antecedentes penales, la persona debe presentar ante el Cuartel General de la Policía:
  - copia de la carta emitida por el o la Superintendente de la Policía en la que se acredita la eliminación de los cargos menos graves
  - copia del recibo de comprobantes de rentas internas de \$20.00 y de la declaración jurada ponchada por la Policía durante el procedimiento original de eliminación de delitos menos grave